



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, se oficiará a las entidades allí señaladas, para que certifiquen si el inmueble objeto de esta demanda, se encuentra dentro de las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6,7 y 8 del artículo 6° de dicha ley. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

ORDENAR que por secretaría se oficie a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que en el término de 15 días hábiles a partir del recibo de la comunicación, hagan llegar a este Despacho la información referente al predio rural denominado “SAN PEDRO”, ubicado en la vereda Mulatá, jurisdicción de este municipio, con folio de matrícula inmobiliaria N° 154-6190 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, en especial si dicho inmueble se encuentra incurso en alguna de las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria. (Parágrafo final del artículo 11° e inciso segundo del artículo 12 de la ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_34_DEL
DIA DE HOY, _22-09-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152a62c2e015766c7a833b1f527d627c9a3b9622af138128203a922c3a288d16**

Documento generado en 21/09/2023 09:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>